



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

Cut: 147327-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1295-2016-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

04 AGO. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 147327-2015, sobre Rectificación de Oficio de Resolución Directoral N° 372-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha, declaró la extinción del derecho de uso de agua subterránea con fines agrícolas del pozo tubular IRHS-11-01-08-779, ubicado en las coordenadas UTM 8'453,740 mN – 418,796 mE, otorgado mediante Resolución Jefatural N° 0047-2009-ANA, de fecha 04.02.2009, el cual deberá ser sellado. Asimismo, otorgó a favor de la empresa Campos del Sur S.A., licencia de uso de agua subterránea con fines Productivo-Agrarios (Uso Agrícola), del pozo IRHS-11-01-08-1309, perforado en reemplazo del pozo IRHS-11-01-08-779, ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 418,586 mE – 8'453,370 mN, en el sector Reyes, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Informe Técnico N° 234-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad concluye que debe rectificarse de oficio la Resolución Directoral N° 372-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016, en lo que respecta al pozo primigenio materia de reemplazo, el cual fue el pozo tubular IRHS-11-01-08-799;

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 372-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016, y en mérito al Oficio N° 099-2016-JUASVI, se ha verificado que el pozo IRHS-11-01-08-1309, fue perforado en reemplazo del pozo IRHS-11-01-08-799, y no del pozo IRHS-779, como señala la resolución, teniendo como antecedente, la Resolución Directoral N° 096-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 11.02.2015, mediante la cual la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha aprobó el estudio denominado "Estudio Hidrogeológico Para localización y Diseño Preliminar de un Pozo Tubular, proyectado en Calidad de Reemplazo del Pozo IRHS-799 Distrito de Juan José Salas, Provincia y Departamento", y que además autorizó la perforación del pozo IRHS-799. En ese sentido, se verifica que se trata de un error material que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión. Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga rectificar la Resolución Directoral N° 372-2016-ANA-AAA-CH.CH, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 1419-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 372-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016;





Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 372-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016, debiendo considerarse que el pozo IRHS-11-01-08-1039, fue perforado en reemplazo del pozo primigenio con código IRHS-11-01-08-799, ubicado en el sector Reyes, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica;

ARTICULO 2°.- DISPONER que se confirma la Resolución Directoral N° 372-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.03.2016, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Campos del Sur S.A., poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua II Cháparra Chincha